



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12624

Lunes 13 de Febrero de 2017

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 116 - Designase Subsecretario de
Articulación Científica y Tecnológica 2

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. Nº 120 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. Nº 174, 234, 235, 267 a 275 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 140 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. Nº 12, 17 y 18 8-9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 509 a 511, 516, 519 a 521, 526 a 528 9-14

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Dictamen Nº 131 a 142 14-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica

Dto. Nº 116/17

Rawson, 24 de Enero de 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la atribución referida se procede aceptar la renuncia presentada por la licenciada FORTI Laura Liliana al cargo de Subsecretaria de Articulación Científica y Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dispuesta por Decreto Nº 134/15, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que por tal motivo se propone al doctor CARRASCO, Mauro Fabián, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la licenciada FORTI Laura Liliana (M.I. Nº 26.592.266 - Clase 1978) al cargo de Subsecretaria de Articulación Científica y Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dispuesta por Decreto Nº 134/15.-

Artículo 2º.- Designase en el cargo de Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al doctor CARRASCO, Mauro Fabián (M.I. Nº 25.655.493- Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 120

25-01-17

Artículo 1º.- Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. Nº 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea Especial Unánime de Clase (B), a celebrarse el día 25 de enero del corriente año, a las 15:00 horas, en la sede social sita en la Avenida del Libertador Nro. 1.068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 174/16

Rawson, Chubut, 03 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34.669 año 2015, caratulado: «PODER LEGISLATIVO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 65/2016 el relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 4 da cuenta que el Poder Legislativo no ha dado respuesta a la Nota Nº 37/2016 F.4 (fs. 41).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 de este organismo, resulta responsable de la contestación: el Secretario Habilitado del Poder Legislativo Sr. Raúl Fernández.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del Poder Legislativo Secretario Habilitado Sr. Raúl Fernández a dar respuesta a la Nota Nº 37/2016 F.4 (fs. 41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 37/2016 F4 (fs. 41)

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 234 /16

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 36253/2016 T.C., caratulado: «R/ANTECEDENTES LIC.PRIVADA ADQUISICIÓN VEHÍCULO CERO KILÓMETRO FONDOS LEY 5566»;

CONSIDERANDO: Que con fecha 11/10/2016 se procedió a la Apertura del único sobre presentado por la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A.»;

Que a fs. 130/131 obra el Dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación, que sugiere pre-adjudicar la presente Licitación Privada a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), por los motivos allí expuestos y que se comparten;

Que la firma mencionada, recibe en parte de pago los vehículos usados propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, PEUGEOT 405 STYLE D AA Modelo 2000 – Dominio DLV 431 en \$ 49.000,00 y CHEVROLET ASTRA GL 2.0 Modelo 2006 Dominio FPI 016 en \$ 92.000,00;

Que a fs. 136 obra el Dictamen Nº 82 /16 de la Asesoría Letrada, no observación legal al proceso de contratación llevado a cabo;

Que a fs. 137 obra el Dictamen Nº 01/2016 CF Subrogante Cr. Walter O. Azócar, quién no encuentra observaciones al trámite llevado a cabo.

Que no existe impedimento alguno para proceder a la Adjudicación;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 001-2016 a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. – CUIT Nº 30-58225398-2 por la adquisición del Vehículo CHEVROLET MODELO SONIC LT 4 PUERTAS CON BAÚL, en la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), entregándose en parte de pago los vehículos PEUGEOT 405 STYLE D AA Modelo 2000 – Dominio DLV 431 en \$ 49.000,00 y CHEVROLET ASTRA GL 2.0 Modelo 2006 Dominio FPI 016 en \$ 92.000,00, por ajustarse al pliego de bases y condiciones y resultar conveniente a los intereses del organismo.

Artículo 2º.- DÉSE de Baja del Patrimonio del Tribunal de Cuentas los vehículos PEUGEOT 405 STYLE D AA Modelo 2000 – Dominio DLV 431 y CHEVROLET ASTRA GL 2.0 Dominio FPI 016 Modelo 2006.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite, se imputará en el SAF 4 – TRIBUNAL DE CUENTAS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 01 – PARTIDA 4.3.2.01 Equipo de Transporte, tracción y elevación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3.5.4 FONDOS LEY 5566.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 235/16.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2016.-

VISTO y

CONSIDERANDO: La invitación cursada por el Banco Interamericano de Desarrollo, a los efectos de acompañar como invitado especial al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en la realización del «Taller de Inicio para la actividad de evaluación según el Marco de Medición del Desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior de la INTOSAI» que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.-

Que se hace necesario enviar a un representante a los efectos de la participación en dicho taller.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: DESIGNAR como representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut al Contador Fiscal Coordinador Cr. Ricardo Guillermo ZULIANI (DNI Nº 11.974.210) en el «Taller de Inicio para la actividad de evaluación según el Marco de Medición del Desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior de la

INTOSAI» que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente al Servicio Administrativo de este Tribunal. Cumplido, Archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 267/16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 652/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de 1er. semestre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Tesorera: Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín BARRERA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Tesorera: Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín BARRERA a dar respuesta al Informe N° 652/16-F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 652/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 268/16.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34423, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 643/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de 1er. semestre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Chollila.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 01-01-15 al 10-12-15), Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN (desde 10-12-15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 01-01-15 al 10-12-15), Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 10.-12-15) y Tesorera: Sra. Graciela Nilda BONANSEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Chollila: Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 01-01-15 al 10-12-15); Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN (desde 10-12-15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 01-01-15 al 10-12-15), Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 10-12-15) y Tesorera: Sra. Nilda Graciela BONANSEA a dar respuesta al Informe N° 643/16-F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma de-

ficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 643/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 644/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 269/16.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34421, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 644/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Corcovado.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01-01-15 hasta 09-12-15), Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09-12-15.) y Jefa Área Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01-01-15 hasta 09-12-15), Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09-12-15) y Jefa Área Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta al Informe Nº 644/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 270/16

Rawson (Chubut), 12 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.133, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 233/16 el relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha dado respuesta a las Notas Nº 105/16 F2 (fs.96) y Nº 106/16 F2. (fs. 100).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2 de este Organismo, resulta responsable de contestación la Directora General de Fiscalización y Administración: Sra. Paola LANDERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Directora General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo: Sra. Paola LANDERO a dar respuesta a las Notas Nº 105/16-F2 (fs.96) y Nº 106/16 F2 (fs. 100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable

con copia de la presente y de las Notas N° 105/16-F2 y N° 106/16 F2.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 271/16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.133, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 233/16 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha dado respuesta a la Nota N° 108/16 F2 (fs.101).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Marcial PAZ – SECRETARIO DE TRABAJO

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Secretaría de Trabajo, Sr. Marcial PAZ, a dar respuesta a la Nota N° 108/16-F2 (fs.101), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 108/16-F2 (fs.101).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 272/16

Rawson (Chubut), 12 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.596, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 21 FF 313»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 65/2016 F9, la relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha cumplimentado lo solicitado mediante Requerimiento N° 18/16 F.09. (Puesta a disposición del Expediente N° 4226/15).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09 de este Organismo, resultan responsables de contestación: Actual Jefe de Área Finanzas: Crio. Mayor José Luis POSSE (desde 17/11/2016) y actual Tesorero Suboficial Ppal. Luis Alberto LENCINAS (desde 18/11/2016) y Ex Jefe de Finanzas Inspector Héctor Elías VELÁZQUEZ (desde 21/05/13 al 10/02/2016) y Ex Tesorero Crio. Juan Manuel SANTAMARÍA (desde 08/03/2004 al 29/02/2016).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA: actual Jefe de Área Finanzas: Crio Mayor José Luis POSSE (desde 17/11/2016) y actual Tesorero Suboficial Ppal. Luis Alberto LENCINAS (desde 18/11/2016) y Ex Jefe de Finanzas Inspector Héctor Elías VELÁZQUEZ (desde 21/05/13 al 10/02/2016) y Ex Tesorero Crio Juan Manuel SANTAMARÍA (desde 08/03/2004 al 29/02/2016) a cumplimentar lo solicitado mediante Requerimiento N° 18/16 F.09. (Puesta a disposición del Expediente N° 4226/15), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Requerimiento N° 18/16-F.09.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 273 /16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2016

VISTO: Los Expedientes N° 34.594, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 21 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 66/2016 F9, la relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha cumplimentado lo solicitado mediante Requerimiento N° 18/16 F.09. (Puesta a disposición de los Expedientes N° 1847/15 y 3451/15)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09 de este Organismo, resultan responsables de contestación: Actual Jefe de Área Finanzas: Crio. Mayor José Luis POSSE (desde 17/11/2016) y actual Tesorero Suboficial Ppal. Luis Alberto LENCINAS (desde 18/11/2016) y Ex Jefe de Finanzas Inspector Héctor Elías VELÁZQUEZ (desde 21/05/13 al 10/02/2016) y Ex Tesorero Crio. Juan Manuel SANTAMARÍA (desde 08/03/2004 al 29/02/2016).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA: actual Jefe de Área Finanzas: Crio Mayor José Luis POSSE (desde 17/11/2016) y actual Tesorero Suboficial Ppal. Luis Alberto LENCINAS (desde 18/11/2016) y Ex Jefe de Finanzas Inspector Héctor Elías VELÁZQUEZ (desde 21/05/13 al 10/02/2016) y Ex Tesorero Crio Juan Manuel SANTAMARÍA (desde 08/03/2004 al 29/02/2016) a cumplimentar lo solicitado mediante Requerimiento N° 18/16 F.09. (puesta a disposición de los Expedientes N° 1847/15 y 3451/15), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40°

de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Requerimiento N° 18/16-F.09.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 274/16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 32202 año 2013, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.RESOL. 301,319,324,331/12-ST AP.EC.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 75/16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a la Resolución N° 324/2012 de la Secretaria de Trabajo por la suma de \$ 20.000,00 destinado a otorgar una ayuda económica a los trabajadores ex dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy L.L.C. en el yacimiento de Cerro Dragón;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resultan responsables de la rendición el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E., CUIT: 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la Resolución N° 324/2012 de la Secretaria de Trabajo por la suma de \$ 20.000,00 destinado a otorgar una ayuda económica a los trabajadores ex dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy L.L.C. en el yacimiento de Cerro Dragón, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas

previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 275/16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 32026 año 2012, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.RES. 282, 283,299/12-STR AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 74/16 de la Fiscalía Nº 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a la Resolución Nº 283/2012 de la Secretaría de Trabajo por la suma de \$ 48.000,00 destinado a otorgar ayuda económica a los trabajadores desocupados ex dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC en el yacimiento Cerro Dragón;

Que por Acuerdos Nº 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1, resulta responsable de la rendición el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA Nº 796 – 3º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E., CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA Nº 796 – 3º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la Resolución Nº 283/2012 de la Secretaría de Trabajo por la suma de \$ 48.000,00 destinado a otorgar ayuda económica a los trabajadores desocupados ex dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC en el yacimiento Cerro Dragón, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 140

02-02-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente THORSA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT Nº 30-59657325-4, con domicilio en Coronel General Belgrano Nº 3.835 Solano Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Febrero de 2017 hasta el 12 de Junio de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-02-17 V: 16-02-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 12

26-01-17

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 035 al Laboratorio denominado: FIX SUDAMERICANA SA., en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales» cuyo Responsable Técnico es el Licenciado en Ciencias Químicas: Luis Enrique ARACH, DNI Nº 18.632.309, con domicilio legal en Avenida Corrientes Nº 1257, Piso 2º, Dpto. «C» y domicilio real en calle Lavalle Nº 1021. Don Bosco-Quilmes, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3º.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los Analitos.-

Disp. Nº 17

27-01-17

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 324 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», a la Licenciada en Ciencias Geológicas; María

Belén KARAKAS, DNI N° 28.870.129, con domicilio legal sito en calle Mallea N° 764, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y domicilio declarado en calle José Hernández N° 88, Planta Baja, Dpto. «D» de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Geológicas: María Belén KARAKAS, DNI N. 28.870.129, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia dcl Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados. Debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Geológicas: María Belén KARAKAS, DNI N° 28.870.129, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 18

27-01-17

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Disposición N° 121/15 SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 120 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría «Consultoría Ambiental» e INSCRÍBASE en la categoría «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro DE SANTOS, DNI N° 22.459.292 con domicilio real y legal en calle Piedrabuena N° 237 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Biológicas: Javier Alejandro DE SANTOS DNI N° 22.459.292, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el com-

probante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada con cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Biológicas: Javier Alejandro DE SANTOS, DNI N° 22.459.292, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 509/16.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34610/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAF 20 FF 403»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 15 de Noviembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Fondo Compensador Tarifario para Sistema de Transporte Automotor - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 180.043.755,81)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. RICARO ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 510/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34612/15 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY 5616 SAF 20 FF 358 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO APOORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO APOORTE ESPECIAL LEY 5616 - Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.286.433,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 511/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34602/2015 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 CONVENIO RENAPER SAF 20 FF 329 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 17 de Noviembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.562.870,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. RICARO ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 516/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33490/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 HOSPITAL DE LAS PLUMAS PLAN NACER.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 78 - Fuentes de Financiamiento 476 – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS;

Que con fecha 08 de Noviembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS – SAF 78 – Fte. Fto. 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importa la suma de: F.F. 476 PESOS DIECISEIS MILOCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.835,62)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 519/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.778, año 2016, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 160/16 TC registrada el 19 de septiembre del año 2016, se aplica una multa al responsable de la Comisión de Fomen-

to de Puerto Pirámides Intendente Eduardo Javier Roldan por la no presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Abril del año 2016 conforme los términos legales establecidos por este Tribunal.-

Que el responsable presenta fojas 33) interponiendo recurso de revisión contra la citada Resolución, invocando que la rendición de cuentas correspondiente al mes de Abril fue remitida vía mail el mismo día 19 de septiembre, y que el envío físico de la documentación se efectuó el día siguiente, entendiéndose que estaba cumpliendo con la presentación adeudada, en el mismo momento que se estaba resolviendo la aplicación de la multa, agregando constancias al respecto.

Que se expedido el asesor legal mediante dictamen N° 98/16 obrante a fojas 39) de las presentes actuaciones manifestando que la presentación y la causal invocada no se encuadra en los supuestos previstos por el art. 65° de la Ley V N° 71, en virtud de ello el recurso intentado deviene improcedente.

Que el Contador Fiscal del Área se expide mediante Dictamen N° 376/16 C.F. obrante a fojas 46), dictaminando que la rendición de cuentas en crisis, debió haber sido presentada, como máximo el 30 de junio del presente año, siendo conminada 40 días después a su vencimiento original. Transcurriendo así ochenta días desde el vencimiento de su obligación de rendir cuentas hasta la efectiva presentación, consecuentemente, considera que no corresponde hacer lugar al recurso intentado.

Que se comparten los dictámenes precedentemente citados, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley V N° 71 no procede hacer lugar al recurso de revisión intentado contra la Resolución 160/16 TC.

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Eduardo Javier Roldan contra la Resolución N° 160/16 T.C. por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 160/16 T.C. de fecha 19 de septiembre de 2016.

Tercero: Regístrese. Notifíquese al presentante, a la Fiscalía N° 3 y cumplido ARCHIVARSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 520/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.076, año 2013,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 143/16 F3 obrante a fs. 134/135) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR, Tesorera: Sra. Liliana FRI, Secretario: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sras. Miriam PUJATO CRESPO y Elida SILVA.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria Nº 490/16 F.3., obrante a fojas 1177/183), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 187/188) mediante Dictamen Nº 344/16 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma de \$ 782.969,26, de los cuales \$ 461.167,89 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 3.270, Servicios \$ 17.247,89, Transferencias \$ 128.150, Bienes de Capital \$ 20.000 y Trabajos Públicos \$ 292.500) y \$ 321.801,37 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 246/16 CF, (fs. 189), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 19.807.766,14.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 19.807.766,14) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación al Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR (DNI Nº 17.783.392), Tesorera: Sra. Liliana FRI (DNI Nº 17.040.071), Secretario Mariano MOREIRA (DNI Nº 22.281.747) y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO (DNI Nº 16.717.913) y Elida Alejandra SILVA (DNI Nº 29.623.777) por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$782.969,26).-

Tercero: Deposítese en la Tesorería General de la Provincia, en los términos establecidos en el artículo 1º inc. 6 y 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias), lo siguientes subsidios no invertidos o invertidos parcialmente correspondientes a las Resoluciones Nº 259/12 SC - \$ 7.000 – «XII Feria del Libro y la Cultura», Nº 282/12 SC - \$ 15.000 – «Act. Cultura Marco 77º Aniversario», Nº 410/12 SC - \$ 17.000 – «Proyecto Formación banda infanto-juvenil», Nº 420/12 SC - \$ 20.000 – «Feria Nacional de la Esquila», Nº 361/12 IAS - \$ 25.000 – «Adquisición equipamiento tecnológico»; y montos pendientes – Nº 118/12 CHDSEM \$ 4.825 «Juegos Evita 2013» y Nº 166/12 IAS \$ 2.278,03 – «Adq. 5 monturas y Decreto Nº 1073 - \$ 20.296,84 – «Honorarios Abogados ANGIELIC y SUAREZ».

Cuarto: Respecto al monto observado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) correspondiente a tres cuotas de las Obras «150 Conexiones Cloacales» y «Plaza San Martín Etapa I», el mismo tramitará por Actuación Nº 1.620/16 TC.

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSAMARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 521/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.383, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 40-DS-14 S/Presunta Sustracción de Tres Netbooks-ME (Expte. Nº 4293-ME-14)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Resolución Nº XIII Nº 479 la cual resuelve instruir sumario administrativo, por la denuncia efectuada por el agente César Guillermo Peralta quien da cuenta que el día 18 de julio de 2014 junto a su compañero Juan Carlos Romero Francia, se da cuenta, que autores ignorados habían sustraído tres (3) Netbook marca BANGHO Modelo E11LS1 número de serie 9071063722 – 2071063714 y 4071063729, todas pertenecientes al Plan Nacional Conectar Igualdad que se encontraban en la oficina de Planeamiento y Tecnología de la Información del Ministerio de Educación.-

Que de la investigación realizada se desprende que

el agente Juan Carlos Romero Francia es administrativamente responsable, por haber tenido los equipos en calidad de préstamo, debiendo por ende, haber tomado todos los recaudos necesarios para el resguardo de los mismos.-

Que a fs. 109/111 corre agregado Dictamen Final de la Dirección de Sumarios N° 06-DS-2016, solicitando la aplicación de sanción al agente Romero Francia y la remisión al Tribunal, teniendo en cuenta la existencia de perjuicio fiscal.-

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución XIII N° 278 da por concluido el sumario, aplica sanción disciplinaria de apercibimiento al agente Romero Francia y declara la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 134) mediante Dictamen N° 78/16, indicando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las actuación y produzca el descargo que haga a su derecho.-

Que a fs. 135) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 180/2016 CF, compartiendo el dictamen del servicio jurídico de este Tribunal de Cuentas.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA (DNI N° 30.284.359) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo percibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 526/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.780/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 UEP PROSATE NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL;

Que con fecha 29 de Noviembre de 2016, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$51.559.968,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 527/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32821/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2013 - FEHP-HOSPITAL RURAL DE DOLAVON »;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 370 – HOSPITAL RURAL DE DOLAVON;

Que con fecha 29 de noviembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HOSPITAL RURAL DE DOLAVON - SAF 78 - Fte. Fto. 370, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas

para el Ejercicio, que importa la suma de: F.F. 370 DOS-CIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL CIENTO SESENTAY CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$244.165,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Anexo II forma parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero: SUSCRÍBASE por parte de la totalidad de los empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el Compromiso de Adopción del Plan Estratégico 2017-2019, que como Anexo III forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cuarto: Regístrese, comuníquese al Boletín Oficial, notifíquese con copia a cada uno de los Contadores Fiscales y Relatores Fiscales. Cumplido, Archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 528/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut ha tomado la decisión de avanzar en la concreción de distintas acciones que tienen como objetivo final el fortalecimiento institucional de este Organismo de Control;

Que un detalle ejemplificativo de las mismas ha quedado plasmado en el Convenio-Marco de Cooperación Institucional oportunamente suscripto con los Tribunales de Cuentas de las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia, Convenio que fuera rubricado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut como formal y expreso respaldo por parte de la

Administración Central a la tarea iniciada;

Que específicamente se ha llevado a cabo durante la segunda mitad del año en curso, un arduo trabajo por parte de todos los profesionales y autoridades del Organismo tendiente a la confección del Primer Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, definiéndose distintas apuestas estratégicas para el período 2017 - 2019;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar el mismo estipulando su puesta en vigencia a partir del día 10 de enero de 2017;

Que en igual sentido se suscribirá por parte de las autoridades del Tribunal un Acta de Aprobación del Plan Estratégico y por parte de la totalidad de los empleados del Organismo un Compromiso de Adopción del Plan que por este Acuerdo se aprueba;

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Ley V N° 71 del Tribunal el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APRUÉBASE el PLAN ESTRATEGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, para el período 2017- 2019, que como Anexo I forma integrante del presente Acuerdo. Segundo: SUSCRÍBASE por parte de las Autoridades del Organismo el Acta de Aprobación respectiva que como

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 131/16

Rawson, (Chubut) 30 de noviembre de 2016

VISTO: La Actuación N° 1639, año 2016, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Adicional por Calificación» y el Acta de Reunión de Plenario N° 259; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 20/21 mediante Dictamen N° 81/16 AL y al Contador Fiscal a fs. 22) mediante Dictamen N° 109/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Pasen los presentes actuados al Servicio Administrativo de este Tribunal de Cuentas.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 132/16

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.400, año 2016, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/16 2º COMPRADO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS (EXPTE. N° 3384/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 597) mediante Dictamen N° 63/16; al Asesor Legal a fs. 598) mediante Dictamen N° 89/16 y al Contador Fiscal a fs. 599) mediante Dictamen N° 162/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 133/16

Rawson (Chubut), 07 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.381, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 23/16 Proyecto Construcción 20 viviendas Sindicato STIA Trelew (Expte. N° 2651/13 SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 356/357) mediante Dictamen N° 90/16; al Asesor Legal a fs. 358) mediante Dictamen N° 90/16 y al Contador Fiscal a fs. 359) mediante Dictamen N° 63/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se comparte lo requerido por el Asesor Técnico mediante Dictamen N° 90/16 en anteuúltimo párrafo.

Que se comparte lo dictaminado por el Asesor Legal, salvo la referencia efectuada en relación al dictamen del Asesor Técnico Ingeniero (fs. 356/7)

Que se comparte lo dictaminado por el Contador Fiscal en su totalidad.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 134/16

Rawson (Chubut), 7 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.403, año 2016,

caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 25/16 Proyecto Construcción 39 viviendas Sindicato Trabajadores Municipales STM TW (Expte. N° 1135/13 SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 378) mediante Dictamen N° 92/16; al Asesor Legal a fs. 379) mediante Dictamen N° 92/16 y al Contador Fiscal a fs. 380) mediante Dictamen N° 164/2016 CF.-

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 135/16 TC

Rawson, Chubut 19 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.392, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CUBUT S.A. S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE VINCULOS SATELITALES (NOTA N° 527/16);»

CONSIDERANDO: Que venidas las actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas, se ha oído al Asesor Técnico Analista Programados a fojas 113) mediante Dictamen N° 64/16, al Asesor Legal a fs. 114) mediante Dictamen N° 95/16 y al Contador Fiscal a fs. 115) mediante Dictamen N° 178/2016 C.F.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que el Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido que sea ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 136/16

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.409, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONT. DIRECTA A LA FIRMA ASSOCIATED AUDITORS SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA (NOTA N° 570/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 251) mediante Dictamen N° 98/16 y al Contador Fiscal a fs. 252) mediante Dictamen N° 184/2016 CF.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 137/16

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.408, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa González Fischer & Asociados Servicio de Auditoría Externa (Nota N° 564/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 165) mediante Dictamen N° 99/16 y al Contador Fiscal a fs. 166) mediante Dictamen N° 183/2016.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 138 /16.-

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.405, año 2016, caratulado:

«INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 28/16 Proyecto y Construcción 80 Viviendas Empleados Municipales Rawson (Expte. N° 1087/14-SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 431) mediante Dictamen N° 96/16; al Asesor Legal a fs. 432) mediante Dictamen N° 96/16 y al Contador Fiscal a fs. 433) mediante Dictamen N° 186/2016-CF.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 139/16

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.401, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 02/16 Infraestructura pública y equipamiento urbano B° Nueva Chubut 2° etapa Pto. Madryn (Expte. N° 0670/16 MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 144) mediante Dictamen N° 91/16; al Asesor Legal a fs. 145) mediante Dictamen N° 91/16 y al Contador Fiscal a fs. 146) mediante Dictamen N° 187/2016 CF.-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 140/16 TC.-

Rawson (Chubut), 22 de diciembre 2016

VISTO: El expediente N° 36.404, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA N° 26/16 PROY.CONSTRUC. 16 VIV. MZA. 34 RW (EXPTE- N° 0258/14 – SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 302) mediante Dictamen N° 95/16, al Asesor Legal a fs. 303) mediante Dictamen N° 97/16 y al Contador Fiscal a fs. 304) mediante Dictamen N° 185/2016 C.F.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 141 /16

Rawson (Chubut), 26 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.402, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 26/16 Proyecto Construcción 26 viviendas SETIA Trelew (Expte. N° 1134/13 SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 328) mediante Dictamen N° 93/16; al Asesor Legal a fs. 329) mediante Dictamen N° 94/16 y al Contador Fiscal a fs. 330) mediante Dictamen N° 190/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
PROSEC. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 142/16 TC.-

Rawson (Chubut), 29 de diciembre 2016.

VISTO: El expediente N° 36.364, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA 20/16 6 VIVIENDAS PTO.PIRAMIDES (EXPTE. N° 1067/16 SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 171) mediante Dictamen N° 76/16 y a fs. 183) mediante dictamen 98/16; al Asesor Legal a fs. 173) mediante Dictamen N° 79/16 y a fs. 184) en dictamen N° 101/16; y al Contador Fiscal a fs. 174) mediante Dictamen N° 165/16 y a fs. 185) dictamen N° 193.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que deja manifestada su disidencia el Vocal Contador Sergio Camiña que Considera: «que en este caso la empresa con mayor precio de oferta (ZAVICO SRL) tiene menores cantidades en los ítems. ¿Qué pasaría si fuera al revés? ¿y qué pasaría si hubiera diferencia en más y menos en ambas cotizaciones?. No se podría comparar. Por lo tanto, considero que las cantidades de los ítems para confeccionar el presupuesto oficial deberían constar en el pliego de Base y Condiciones».

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, en los autos caratulados: «ROLINHO, ANA MARIA S/ SUCESION Expte. N° 3153/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA ROLINHO, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-02-17 V: 13-02-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NESTOR NELSON OLIVERA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 30 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-02-17 V: 13-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REDOLFI ADALBERTO ANGEL AGUSTIN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 19 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-02-17 V: 13-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Dr. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACIAS, SARA NICOLASA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MACIAS, Sara

Nicolasa s/SUCESIÓN (Expte. 3396/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario EL PATAGONICO de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTINIC BERNARDINO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 03 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPEZ, José Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003445/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario PATAGONICO de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA MABEL SALDAÑO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SALDAÑO ADA MABEL s/SUCESION AB-INTESTATO»

(Expte. N° 3798/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUINTEROS JUAN JOSE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Febrero 6 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ SOTO, MARIA CELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ SOTO, MARIA CELIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003529/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGNANI, RUBÉN DARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAGNANI, RUBÉN DARIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003278/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «MACIAS, MARÍA GABRIELA S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1148 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los en 07 días del mes de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Julián Emil JALIL, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut sito en Av. Hipólito Yrigoyen n°650 Primer Piso, Secretaría N° 4, a cargo del autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica», de esta ciudad emplazando a la codemandada Sra. APARICIA IGNACIA PORTILLO ARANDA D.N.I. N° 92.946.217, para que dentro del término de CINCO días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en el juicio caratulado: «BUSTAMANTE, MARIA ERIKA c/CHAVARRIA, IGNACIO y otros S/Sumario» , Expte. N° 240/2016.- Comodoro Rivadavia, 02 de Febrero de 2017.-

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 13-02-17 V: 14-02-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIAABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos

caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

Mesa de Directorio de roble, Sillas tapizado de pana c/apoya brazos, Splits de Aire acondicionado color blanco, Escritorios en varias medidas y formatos, Teléfonos, cortinas americanas, archivos metálicos, Computadoras, impresoras, monitores, fotocopiadoras, Cocina 4 hornallas, alacenas, termotanque, impresora para planos, Caja fuerte, muebles y útiles en general y un importante lote de materiales de construcción y repuestos, todo ello en 14 lotes de subasta.

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 17 inc. t) de la Ley Impositiva Anual Provincial), equivalente al 1,2% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar y composición detallada de cada lote en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en calle Cacique Chiquichano 1.515 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 4 de marzo de 2.017, a las 11:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y 10% en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Gastos de retiro y traslado: los gastos y tareas que demanden el retiro y traslado de los bienes muebles objeto de la subasta, correrán por exclusiva cuenta de los adquirentes, quienes deberán dejar el inmueble intacto y en las mismas condiciones que presentaba antes del retiro.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 2 de Febrero de 2017.-

MAURICIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 08-02-17 V: 14-02-17

EDICTO

«INMOGRUP S.A.».- Por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 15/09/2014, obrante a fs. 13 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de la citada empresa, se eligió el nuevo directorio con mandato por tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Daniel Alberto LAUDONIO, DNI 14.270.471, domiciliado en Av. Juan B. Justo N° 572 de Pto. Madryn. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Joel BRINGAS, DNI 16.203.828, domiciliado en B° Covitre II Casa N°9 de Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-17.

EDICTO

ARUDZEN S.A. CONSTITUCION

1) Socios: Rodrigo Carcamo Villarroel, de 47 años de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, que acredita su identidad con DNI 92.516.875, cuya CUIT es 20-26868642-9, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Mariano Moreno 191 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y la señorita Sofía Abril Carcamo, de 21 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, que acredita su identidad con DNI 38.442.419, cuya CUIT es 20-38442419-9, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bedoya 1019 PB «A», Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

2) Fecha del instrumento de constitución: 02/01/2017 y 30/01/2017.

3) Denominación: ARUDZEN S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Mariano Moreno 191 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra, venta al por mayor y menor de productos de mar, ya sean materias primas o productos elaborados y en todas sus presentaciones, congelados, frescos, secos y en conservas. b) Importación y Exportación de productos de mar ya sean materias primas o productos elaborados y en todas sus presentaciones, congelados, frescos, secos y en conservas, como así también todo tipo de maquinaria y herramientas relacionadas con la actividad pesquera.

6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Administración y representación legal: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de una a cinco miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes. El término del mandato

de los directores será de dos ejercicios. Presidente: Rodrigo Carcamo Villarroel, director suplente Sofía Abril Carcamo.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-17

EDICTO

«ERIAN SRL» CONSTITUCION

Por disposición del señor director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Doctor: Juan Manuel Iruستا publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la Constitución de ERIAN SRL por instrumento Privado de fecha 15 de Marzo del año 2016, 1) Socios: AGUILAR, LUCIANO EDUARDO CUIT 20-36.911.755-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Enero de 1993, de profesión Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 36911755, con domicilio en calle Tomas A. Sosa Casa n° 3 de la ciudad de Río Mayo, provincia del Chubut estado civil Soltero; AGUILAR, RAMON EDUARDO, CUIT 20-18669225-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1969, de profesión Comerciante, Casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.669.225, con domicilio real en Tomas A. Sosa Casa n° 3, de la ciudad de Río Mayo, provincia del Chubut y BILBAO, ELVIRA, CUIT 27-17.878.400-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Marzo de 1966, de profesión Empleada, Casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.878.400, con domicilio real en barrio 50 viviendas 03, de la ciudad de Río Mayo, Provincia del Chubut; 2) Domicilio de la Sociedad: en la Ciudad de Comodoro Rivadavia; 3) Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Venta al por mayor y por menor de productos en general en almacenes y supermercados mayoristas y minoristas, con predominio de alimentos, carnes y bebidas; B) Transporte automotor de cargas n.c.p. con vehículos propios o rentados para tal fin; C) Cría de ganado bovino, ovino, porcino y caprino en inmuebles rurales propios o rentados para tal fin. Podrá asimismo dedicarse para la realización de los objetos detallados a: la compraventa, importación, exportación, distribución, permuta o canje de elementos que se vinculen con productos tradicionales o no y con las actividades enunciadas precedentemente tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 5) Capital: El capital social, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00-), dividido en Mil doscientas (1200) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-

) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: El señor AGUILAR, LUCIANO EDUARDO suscribe Cuatrocientas (400) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cuarenta Mil (\$ 40.000,00); el señor AGUILAR, RAMON EDUARDO suscribe Cuatrocientas (400) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) y el señor BILBAO, ELVIRA suscribe Cuatrocientas (400) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cuarenta Mil (\$ 40.000,00). El capital suscrito es integrado en un 25% por los socios en dinero en efectivo conforme a sus participaciones sociales, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato social. De acuerdo al siguiente detalle: El Sr. AGUILAR, LUCIANO EDUARDO integra PESOS Diez Mil (\$ 10.000,00), el señor AGUILAR, RAMON EDUARDO integra PESOS Diez Mil (\$ 10.000,00) y el señor BILBAO, ELVIRA integra PESOS Diez Mil (\$ 10.000,00); 6) Administración y representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes quienes actuarán en forma indistinta. Se designa a los señores AGUILAR, RAMON EDUARDO Y AGUILAR, LUCIANO EDUARDO como Gerentes, quienes durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad; 7) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Se fija el domicilio de la sede social en San Martín 495, Río Mayo, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que la ESTANCIA CORINTO S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Corinto, en un caudal aproximado de 1.186,25 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Norte del Lote 67 de la Fracción B, Sección I-III, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE

USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTANCIA CORINTO S.A. - TREVELIN (EXPTE. 01102 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de Febrero de 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. GASTON ALEJANDRO TOURIÑAN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del canal de riego que atraviesa su propiedad (coordenadas S 42°00'48.47" W 71°35'05.98"), en un caudal aproximado de 1.399.680,00 m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 45,00 has., para ser utilizado durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 22-a y 22-b de la Colonia Mixta Epuyén, Sección Lago Puelo, Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) SR. TOURIÑAN, GASTON ALEJANDRO – LOCALIDAD LAGO PUELO (EXPTE. 629 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de febrero de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TELSEN, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Ensanchamiento y mejora en Ruta P. N° 11. Tramo Bajada Moreno – A.V.P.», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es 42°56'29.4" S - 67°48'18.4" O en la Est. La Tapera, cuyo propietario es el Sr. Gerardo Sebastián Sancha, ubicado a la vera de la Ruta Provincial N° 11, Paraje Bajada Moreno, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 12.000 m3 por un periodo de 10 meses, y será empleado para tareas de relleno y enripiado, mitigación de zonas variadas y ejecución de obras de arte, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA – COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCION 42°56'29.4" S - 67°48'18.4" O EN RUTA P. N° 11. TRAMO BAJADA MORENO – A.V.P.» (EXPTE. 068 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de febrero de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS -VIALIDAD NACIONAL- EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$29.768.119,36). Mes Base Diciembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$29.768.119,36).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve centavos (\$297.681,19).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 24 de Febrero de 2017 hasta las 09:00 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 24 de Febrero de 2017, a partir de las 11 hs - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 13-02-17 V: 15-02-17

TRANSACUE S.A.

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Febrero de 2017 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de Junio de 2015.

2º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.

3º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.

4º) Elección de cuatro (4) Directores titulares y tres

(3) Directores suplentes.

5º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente

6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede social, San Martín 1641 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

GABRIEL TCHARIAN

Presidente

TRANSACUE S.A.

I: 10-02-17 V: 16-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente FINKELSTEIN, Graciela Débora (M.I. N° 16.341.533), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08

Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4675-ME-16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de

Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Perso-

nal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08
Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4675–ME–16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y

131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la

Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaría de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 05/2016**

**OBRA: «RENOVACIÓN COLECTORAS CLOACALES
DOMICILIARIAS- PRIMERA ETAPA».-
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.797.710,57).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$97.977,10).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.867.579,76) (INGENIERÍA).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 DÍAS) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MARZO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. Y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 10-02-17 V: 16-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8004 de la Localidad de Alto Río Senguer (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 23 de febrero de 2017, a las 18:00 horas en la Corporación de Fomento de Chubut (CORFO), de la localidad de Alto Río Senguer, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2317-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 02, 07, 10, 13 y 16-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8011 de la Localidad de Camarones (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 23 de febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Municipalidad de Camarones, ante el escri-

bano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2316-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia - Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 02, 07, 10, 13 y 16-02-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**POSTERGAR FECHA APERTURA Y ACLARATORIA
PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 01/2017**

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de ascensor en Superior Tribunal Justicia».

NUEVA Fecha de Apertura: MIÉRCOLES 22 de FEBRERO de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/02/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

ACLARATORIA:

a) El tipo de acero inoxidable a utilizar.

Se cotizara del tipo AISI 430 no el especificado en pliegos AISI 304.-

b) La medida para la abertura de puertas es de 900 mm, como figura en el pliego.

c) En el punto 8) de las cláusulas particulares se solicita un sistema pesador de cargas, tipo balanza similar a los ascensores electromecánicos a tracción con bastidor (no se cotizará esta opción).-

Se cotizara la instalación de un limitador de peso instalado en el sistema hidráulico para «limitar la carga máxima».

d) Mantenimiento, se debe cotizar el mantenimiento mensual estimativo.-

Debe de ser un mantenimiento con residencia en la zona.-

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 13-02-17 V: 15-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17.	
OBRA:	"AULAS TALLER Y TERMINACIÓN DE GRUPO SANITARIO. ESCUELA DE PESCA JUAN DEMONTE".
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$4.755.902,51).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$47.559,03).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$7.926.187,12).
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.755,90).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. DEL Chubut.
	FECHA: 10/03/2017.
	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: RAWSON Nº 60.
	DÍA: 10/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 13-02-17 V: 17-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50